



LACAR Incendio s.r.l.

Av. 44 (Pte. A. Illia) N° 1752 - B1650 KFT VILLA MAIPU
San Martín - Pcia. De Bs. As. - Argentina
Tel/Fax: 00 54-11-4755-8300 Líneas rotativas
e-mail: info@lacarincendio.com.ar
www.lacarincendio.com.ar

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

A
COD.001

Factura A
00004 - 00019355

Fecha 19/08/2022
C.U.I.T.: Nro 30-70944420-0
Ing. Brutos CM N° 902845835-4
Inicio de actividades: 01/12/2005

Señores	SEGUFER S.A. LUZURIAGA 981 (1069) C.A.B.A. C.A.B.A.	Cliente nº C0459
IVA:	Responsable Inscripto	C.U.I.T: 30-67814536-6

Fecha Venc. 18/09/2022	Condición de pago 30 DIAS CON ENVÍO DE E-CHEQ	Pedidos 56606	O.C.Nº 322639	Remito 00039118
----------------------------------	---	-------------------------	-------------------------	---------------------------

Código	Cant.	Descripción	Presentación	P.Unitario	Importe
0902	8	PICO DE BRONCE PARA REFRIGERACION MODELO YPF TIPO II - ORIFICIO DE SALIDA 3 O 4mm. FACTURACION DÓLARES: TC \$ 142 Las facturas deben ser canceladas al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación del momento de pago y en caso de valores a plazos serán actualizados al momento de efectivizarse el pago, excepto que la variación no supere el 2%	UNITARIA	1.824,98	14.599,84

Certificaciones:



RI-9000-3811
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
CERTIFICADO POR IRAM
NORMA ISO 9001:2008
LACAR INCENDIO S.R.L.

INN - CHILE
SISTEMA NACIONAL
DE ACREDITACIÓN
Acreditación SC 004

Empresa asociada a:



Subtotal	Perc IBB Bs As 0,80%	IVA Inscripto 21%	TOTAL
14.599,84	116,80	3.065,97	17.782,61

1) Las partes pactan para el supuesto de incumplimiento de lo convenido que el importe adeudado a la fecha de la mora, podrá a criterio de LACAR INCENDIO S.R.L. reclamar la totalidad del pago o del saldo que quede por cancelar, dando por caídos los plazos antes acordados y a tal efecto la mora será automática sin necesidad de interpellación previa.
2) El interés punitorio será del 0,1% diario, pudiendo LACAR INCENDIO S.R.L. hacer valer la cláusula 1º o solicitar el pago de lo atrasado con más el interés, pudiendo rechazar el pago parcial o sin intereses fijado.
3) Para el supuesto de controversias, las partes establecen como válidos los domicilios consignados en el encabezamiento de este convenio, donde serán válidas cualquier notificación judicial o extrajudicial, y para el caso de litigio expresamente fijan los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Cheques a la orden de: LACAR INCENDIO S.R.L. no a la orden

* La empresa no se responsabiliza por roturas de vidrios durante su traslado



C.A.E.: 72330894621324
Fecha vto: 29/08/2022

Comprobante autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por la veracidad de los datos ingresados en el detalle de la operación